

CONJETURAS SOBRE EL NEGACIONISMO A PROPÓSITO DEL LIBRO *EL PASADO ENTROMETIDO*, DE IVÁN GARZÓN

Luis R. Oro Tapia¹

Las divagaciones y especulaciones (ambas en tono conjetural) que enseguida compartiré se circunscriben solo a América Latina. Ningún país latinoamericano tiene en régimen leyes que penalicen el negacionismo. En lo que a Chile respecta, en mayo de este año se presentó un proyecto de ley en cuyo preámbulo se configura la noción de negacionismo en los siguientes términos:

El negacionismo debe considerarse como un acto que forma parte de un proceso, y no está basado en un error o en un problema de libertad como ha tratado de instalarse; distinguiéndose una tipología de estrategias negacionistas que comprenden la mentira deliberada, la reinterpretación de los hechos, la justificación y la banalización (Cámara de Diputados, 2023: 2).

De esta noción es pertinente subrayar dos cosas. Primera: la idea de intencionalidad, respecto de la cual no tengo ninguna objeción. Segunda: la identificación de cuatro tipos de conductas negacionistas. De esas cuatro, tengo reparos en dos de ellas, a saber: la reinterpretación de los hechos y la banalización. Ambas, en mi opinión, no niegan los hechos; sino que los asumen de manera diferente y, eventualmente, pueden dar pie a lecturas alternativas de los mismos y, por tal motivo, según la propuesta legislativa, ameritarían ser penalizados. Sobre los supuestos e implicancias de ello discurriré en los párrafos que siguen.

Por lo pronto cabe consignar que el negacionismo es un concepto polémico que se puede aplicar a varios dominios del quehacer humano, incluido, obviamente, el político. Puesto que se trata de un concepto que tiene una orientación normativa, el problema se suscita cuando dicha propensión quiere positivizarse y convertirse en norma jurídica. Si deviene en tal, se puede hacer operativa en última instancia mediante la coacción física legal, a diferencia de lo que ocurre con las normas del

¹ Luis R. Oro Tapia: :Doctor en Filosofía. Adscripción actual: institucional: Universidad Católica de Chile. Correo: luisorotapia@uc.cl

mero control social. En consecuencia, se transforma en una norma que se impone mediante la fuerza.

El negacionismo es un problema. Algo es un problema cuando no tiene solución o bien cuando tiene varias soluciones que son recíprocamente incompatibles. Si el asunto problemático está en el campo de la política se acrecienta su problematismo; puesto que está inficionado por los elementos propios de dicho campo: la conflictividad, el monoperspectivismo, la lucha por el poder, la ausencia de visión estereoscópica, la soberbia moral tan típica de nuestro tiempo, el imperativo de la urgencia, etcétera. Todos ellos contribuyen a dificultar la solución. En parte, porque tras la mixtura de dichos elementos subyace la más universal de las pasiones humanas: la del miedo. Mientras más intenso es el miedo, más se altera la percepción de la realidad y más requiere él del auxilio de su hermano gemelo: el poder. Obviamente que tales elementos no aparecen así en la arena política; en efecto, aparecen sublimados como argumentos morales con una lustrosa pátina de nobleza. Claramente el negacionismo es un concepto polémico, como casi todos los conceptos que se emplean en la lucha política. Con todo, él es un poco más, debido a que es portador de valoraciones maniqueas que tienen cierta energía imperativa y cierto afán de concreción

¿Qué objetivos persiguen quienes abogan por penalizar el negacionismo? Una posibilidad es que exijan una narración única de los acontecimientos con exclusión de cualquier otra. Si fuere así, ello implicaría, por una parte, amagar las subjetividades, los imaginarios y las memorias singulares mediante un relato estandarizado y, por otra, entrometerse en una de las dimensiones más íntimas de los seres humanos: la de sus recuerdos, su imaginación y sus emociones. Esos son los riesgos que conlleva la existencia de una narrativa oficial que recusa de las sensibilidades y perspectivas alternativas. Pero no solo eso, además, estaría alentando institucionalmente la hipocresía. Como se sabe, en los asuntos controvertidos difícilmente existe unanimidad de pareceres. Pero la compulsión instaría a fingir que sí existe. Sería un consenso impostado y forzado. Y quien instaría a simular sería, precisamente, la penalización. Así, la disidencia sería acallada mediante el temor a la sanción penal. Tras ella, obviamente, subyace el miedo y éste irrumpe con mayor intensidad mientras más abrasivas son las relaciones de poder.

¿O, quizás, quienes abogan por penalizar el negacionismo pretenden algo más radical: acorazar la narración oficial frente a cualquier tipo de cuestionamientos? Si fuere así, se estaría lesionando no solo a la libertad de expresión, también a la libertad para investigar y, finalmente, se estaría inhibiendo a la libertad de pensamiento y, de paso, reprimiendo

la emotividad de los disidentes.

En todo caso, para nadie es un secreto que una narrativa oficial se construye remarcando ciertos hechos o invisibilizando (incluso, tal vez, negando) otros. O, quizás, no se trata de invisibilizar ciertos hechos; tal vez, solo se trata de imponer una interpretación única de ellos. Con todo, el problema de fondo sigue siendo la penalización de las perspectivas alternativas y la cancelación de la pluralidad de opiniones para imponer coercitivamente un solo punto de vista.

Quien aspira a penalizar el negacionismo quiere proteger, mediante la fuerza de la legalidad estatal, una verdad o una creencia –o, quizás, algún *dogma partisano*– del cuestionamiento al que puede ser sometido no solo por cualquier ciudadano dubitativo de a pie, sino que también del examen al que puede ser sometido por la racionalidad crítica propia de la ciencia. Así, lo protegido deviene en una entidad que no puede ser pensada ni discutida libremente. Sea lo que fuere lo que se escuda, eso que se blinda es feble, no es evidente por sí mismo, por eso requiere de protección. Las verdades sociales evidentes en sí mismas no requieren de corazas legales ni de ortopedias silogísticas para mantenerse en pie. En última instancia, quien aboga por penalizar el llamado negacionismo trata –por decirlo metafóricamente– de sacralizar artificialmente algo. Si lo logra, quien cuestiona lo sacro no solo sería un irreverente. Sería, además, algo así como un impío, un blasfemo, un sacrílego; en suma, un infiel.

En definitiva, el negacionista niega algo y eso que niega es, precisamente, lo que trata de sacralizar el antinegacionista. Este último no aspira a invisibilizar el asunto controvertido. Por el contrario, desea que se hable profusamente de él. Pero remarcando algunos aspectos y atenuando o, quizás, hasta esfumando otros. Y quiere, sobre todo, que se genere una especial sensibilidad frente al asunto en cuestión.

También cabe la posibilidad de que quien promueve penalizar el negacionismo no sea un sector minoritario de la sociedad, sino que ella mayoritariamente. ¿Qué incita a una sociedad a penalizar legalmente ciertos aspectos de su propio pasado? ¿Acaso se trata de una prevención que toma, respecto de sí misma, con el fin de evitar incurrir nuevamente en comportamientos nefandos? Si fuere así, sería una sociedad que se teme a sí misma. ¿Bastará con que una sociedad asuma la totalidad de la culpa para que no vuelva a perpetrar idénticos crímenes? No basta. Hace falta algo más: el arrepentimiento. Es el arrepentimiento y no la culpa quien garantiza que el transgresor no incurrirá en la tentación de reincidir. Así, una sociedad que ha experimentado el arrepentimiento no requiere de leyes que penalicen el negacionismo. Pero si en una sociedad

la culpa no está acompañada por el arrepentimiento genuino, quizás, urge producirlo artificialmente mediante la coacción legal. Tal estrategia legislativa implicaría transgredir un valor tan elevado como el que trata de proteger. En efecto, una iniciativa legal de esa índole para alcanzar su fin tendría que inmiscuirse en el fuero interno de los ciudadanos, lo cual implicaría violentar sus conciencias. Realizar una cosa así sería tan grave como violentar la corporalidad. De hecho, si se acepta el principio de la inviolabilidad de la conciencia, hay que tomarse con cautela la legislación que promueve la penalización del negacionismo, puesto que se estaría recurriendo a un crimen para evitar otro crimen.

Desde el punto de vista de quienes tienen fe en la regeneración del ser humano se dirá que solo está libre de cometer un error quien lo ha vivido y lo ha padecido existencialmente hasta el final. Es el inapreciable beneficio del descenso al fondo del abismo. Quienes han descendido a esas profundidades abisales o han sido succionados por ellas, en el trayecto pierden las convicciones que los incitaron a la violencia homicida. Al carecer de esas armaduras experimentan la vulnerabilidad y la complejidad de lo humano y su orgullo no tarda en ser puesto de rodillas por los sentimientos de culpa que nacen espontáneamente desde las profundidades de su propia conciencia. Ese derrumbe constituye el preámbulo del arrepentimiento. De ese arrepentimiento que es el mejor garante del *nunca más*. Solo esos seres humanos estarían libres de volver a transitar por el camino equivocado. Los que abogan por una ley que penalice el negacionismo, obviamente, no piensan así. Desconfían –y con razón– de la espontaneidad y de la libertad. A ambas le oponen el imperio de una ley generadora de culpa. La ley se justificaría donde la culpa es exigua. Su función sería, precisamente, excitarla con el fin de que germine el arrepentimiento. Todo ello en el supuesto de que el legislador esté dispuesto a pagar el coste moral de atropellar, manipular y coaccionar conciencias con la finalidad –paradójicamente– de *crear conciencia*.

El afán que tienen algunas sociedades de penalizar legalmente el negacionismo recuerda a la célebre fantasía del alcohólico rehabilitado que teme caer nuevamente en la bebida y, con el propósito de ahuyentar cualquier posibilidad de reincidencia, sueña con clausurar, preventivamente, todos los expendios de bebidas alcohólicas. Claramente, esa persona está rehabilitada, pero no regenerada. Quizás, lo mismo podría decirse de una sociedad que penaliza el negacionismo.

Una última conjetura, con un pie en la facticidad y con el otro en la teoría, con el fin de poner de relieve cuán complejo es el problema. Atendiendo a la vehemencia de quienes quieren penalizar determinados puntos de vista, cabe preguntarse qué sucedería si a ellos (los que exigen

penalizar) se les aplican los cánones de la paradoja de la tolerancia de Karl Popper. Concretamente, ¿qué hacer con quienes claman por penalizar el negacionismo, si quienes lo hacen cumplen, inesperadamente, con los requisitos que establece Popper para declarar a un discurso como inadmisibile? No está de más recordar que las exigencias de cancelación surgen generalmente en las luchas políticas de alta intensidad. En ellas, ni el acusado ni el acusador son neutrales. Ambos están parapetados en posiciones partisanas y maximalistas y suelen acusarse recíprocamente de negacionistas.

Por cierto, no es insólito que un negacionista quiera cancelar a otro negacionista y que, al final del día, la única diferencia entre ellos sea el color de su bandera. Tal como lo insinúa Jorge Luis Borges en su cuento *Los teólogos*, cabe la posibilidad de que Aureliano de Aquilea y Juan de Panonia –el perseguidor y el perseguido– sean, en última instancia, la misma persona.

Luis R. Oro Tapia

Correo electrónico: luis_oro29@hotmail.com

Santiago, martes 5 de diciembre de 2023

Bibliografía

- Garzón, Iván (2023). El pasado entrometido: La memoria histórica como campo de batalla. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Autónoma de Chile
- Cámara de Diputados de Chile (2023). Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal para tipificar el delito de justificación, aprobación o negación de violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile.